

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que obra petición pendiente por resolver. Sírvese proveer. Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, Ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

La señora GABY PATRICIA DEDERLE ARZUZA, a través de memorial vía electrónica, solicita conocer el motivo por el cual, desde el mes de abril hogaño, no ha sido consignada la cuota alimentaria a su favor en el Banco Agrario, frente a lo cual, se tiene que, en el numeral TERCERO del Acta de Conciliación de 4 de abril de 2017, se lee:

**TERCERO:** El señor JORGE ISAAC BARON TORRES se compromete a seguir suministrándole a la señora GABY PATRICIA DEDERLE ARZUZA, la cuota alimentaria fijada por el Juzgado Quinto de Familia, correspondiente para el año 2017 a \$535.000, la cual seguirá siendo descontada por nómina y depositada en la cuenta del Banco Agrario N° 460010116245.

De lo anterior, es claro que el Despacho que, fijó los alimentos a favor de la memorialista, es el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Bucaramanga, así las cosas, la señora DEDERLE ARZUZA, debe escribir a dicho juzgado, con el fin de que se requiera bien sea al obligado o a la entidad que le consigna la cuota alimentaria.

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3accdc00abd1d2c1ef542fdcc30fd9ac8f24a122db8387642dde8d462fff36ea**

Documento generado en 08/06/2022 04:17:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**